

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el art. 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta resolución definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del art. 151.1 por los motivos expuestos en el art. 151.2 de la Ley citada en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Aldeanueva de Ebro, a 17 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación inicial del Presupuesto para el próximo Ejercicio de 1993 III.C.3076

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro en Secretaría de Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Arenzana de Abajo, a 16 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1993 III.C.3077

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 1992, aprobó provisionalmente, la modificación de las Tarifas y Ordenanzas siguientes:

Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado; Tasa por el servicio de basuras o residuos sólidos urbanos; Tasa por el servicio del Cementerio; Tasa por expedición de documentos; Tasa por las Licencias Urbanísticas exigidas por el art. 178 de la Ley del Suelo.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Precio Público sobre puestos de barracas y atracciones; Precio público de industrias callejeras y ambulantes; Precio público sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de tracción mecánica; Precio público de tránsito de ganado por las vías públicas; Precio público por desagüe de canalones en la vía pública; Precio público por el suministro de agua potable a domicilio; Precio público por ocupación de terreno de uso público con mesas, sillas; Precio público por entrada de vehículos a través de aceras; Precio público por arrendamiento de parcelas rústicas; Precio público por ocupación de terrenos de uso público de con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otros.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ausejo, a 17 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

Aprobación con carácter inicial del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector "Las Abejas" III.C.3083

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 16 de Noviembre de 1992 y con carácter inicial el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Las Abejas" queda expuesto al público por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme a lo dispuesto en el art. 138 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bañares, 19 de Noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bañares. Parcela Hermanos de Cura y Lope / Camino de Negueruela III.C.3084

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 16 de noviembre de 1992 y con carácter inicial de Modificación Puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bañares. Parcela de Hermanos de Cura y Lope / Camino de Negueruela, queda expuesto al público por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín de La Rioja conforme a lo dispuesto en el art. 138 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bañares a 19 de Noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del Proyecto Técnico de construcción de "Pabellón Polideportivo del Grupo Escolar Aurelio Prudencio en Calahorra" III.C.3085

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunida en sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 1992, aprobó el Proyecto Técnico denominado "Pabellón Polideportivo Grupo Escolar Aurelio Prudencio", redactado por el Arquitecto D. Juan Esteban Ameyuge Marrodán, en fecha noviembre de 1992, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a 61.955.638 pts.

Este Proyecto Técnico se expone al público con el fin de presentar las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, por un plazo de quince días naturales contados a partir de la inserción de este anuncio, pudiendo ser examinado el referido Proyecto Técnico en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información pública no se presentara ninguna observación o alegación, el Proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Calahorra, 19 de noviembre de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Exposición pública del expediente 1/92 de Modificación de Créditos III.C.3069

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1992, acordó prestar su aprobación al expediente de modificación de créditos nº 1/92. El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante los que se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cordovín, a 16 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Expediente de permuta III.C.3070

El Ayuntamiento de Fuenmayor en sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 1992, acordó aprobar la iniciación del expediente de permuta de solar propiedad municipal, sito en el Polígono E del Plan Parcial de Fuenmayor, por solar y edificio Cine denominado Gran Coliseo, propiedad de Nisisa S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 110.1.f. del vigente Reglamento de Bienes, se somete a información pública la proyectada permuta de los bienes cuya descripción es la siguiente:

1.— Solar, sito en Fuenmayor, Polígono-E calle Victor Romanos, ocupa una superficie de dos mil quinientos ochenta metros cuadrados con una edificabilidad de 3.456 m² en 4 plantas más planta baja y un total de 24 viviendas. Linda: Norte, Ricardo Fernández Martínez y Daniel Begué Gonzalo; Sur, la entidad Coblansa S.A.; Este, Ayuntamiento (Parque y jardín); y Oeste, carretera o calle Victor Romanos.

Pertenece al Ayuntamiento como bien patrimonial dimanante de la cesión obligatoria con motivo de la Reparcelación voluntaria del Polígono "E" de Fuenmayor, inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 1.128, libro 69, folio 125, finca 5.990.

2.— Solar de quinientos veintiocho metros cuadrados y veintiocho decímetros cuadrados junto con la finca urbana construida sobre parte del solar, cuyo edificio está destinado a Cinematógrafo, que consta de planta baja, donde se halla el patio de butacas y piso, que comprende los palcos, el anfiteatro, la cabina y proyectores con una extensión de trescientos metros cuadrados.